

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00075, indicándose se allegó respuesta por parte de las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, SUDAMERIS y DAVIVIENDA, informando sobre la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 135

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00075

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: HEYNER ALDIVER OCAMPO VILLADA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso sucesorio, se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** la respuesta allegada por las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, SUDAMERIS y DAVIVIENDA, y en los que se indica el demandando no cuenta con vínculos comerciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85348088c0917c54df1ca7750e84bf70f874d91a5fa714ba3c829914668869e2**

Documento generado en 13/05/2022 03:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Medellín, 10 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00382244 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 PROMISCO MUNICIPAL CHINCHINA

Respuesta al Oficio No. 257

Rad: 17174408900420220007500

j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

CHINCHINA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Oficio N°: 257

Demandante BANCOLOMBIA SA

Valor del Embargo \$ 23,678,140.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
HEYNER ALDIVER OCAMPO VILLADAD 4417134	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Manizales, 06 de mayo de 2022

Señores
JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
ATT: Señor: MONICA MARIN CARDONA
Secretaria
Chinchiná

Asunto: EMBARGO Oficio Circular Nro. 257
Rad. No. 17 174 40 89 004 2022 00075 00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo y retención de las sumas de dinero de los cuales es titular:

HEYNER ALDIVER OCAMPO VILLADA C.C. 4.417.134

Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco

Sin otro particular, nos suscribimos a ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales

OFICINA MANIZALES
CALLE 21 NRO. 22-40 EDIFICIO SUDAMERIS
CONMUTADOR 884 21 88, FAX 884 54 66

Bogota D.C., 06 de Mayo de 2022
EMB\7089\0002410145

Señores:

004 PROMISCOU MUNICIPAL CHINCHINA
Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6
Manizales Caldas 0



R70892205061147

Asunto:

Oficio No. 257 de fecha 20220504 RAD. 17174408900420220007500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA S A VS HEYNER OCAMPO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 4.417.134			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR
Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos



IQ051008135272

Bogotá D.C., 6 de Mayo de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6

Chinchina (Caldas)

J04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 257

Asunto: 17144408900420220007500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
HEYNER ALDIVER OCAMPO VILLADA	4417134

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Mgotero./8036

TBL - 201601037938298 - IQ051008135272

Bogotá D.C., 09 de mayo de 2022

SV-22-062422

Señor(a)(es):

JUZGADO 4 PROMISCUO MUNICIPAL

CHINCHINA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 6/05/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **HEYNER ALDIVER OCAMPO VILLADA**

ID. Demandado: **4417134**

No. Proceso: **20220007500**

No. Oficio: **20220007500**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JESSICA RIOS



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Manizales, 04-05-2022

GCOE-EMB-20220504768410

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná

j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales

Oficio No. 0007500 Radicado:17174408900420220007500

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	4417134

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas